

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00575.

Previo decidir sobre la notificación allegada por el apoderado de la parte demandante, requiérase al memorialista para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, esto es, informe bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado en la notificación o electrónico kmioko.k@gmail.com corresponde al utilizado por el demandado *Juan Camilo Camacho Ramírez*, así mismo, deberá informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, por cuanto en el escrito de demanda únicamente se aportó la dirección física.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N108 FIJADO HOY 8 DE NOVIEMBRE
DE 2023 8:00 AM

¹ Artículo 8°. *notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.(...)*

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a10cba54126a6e5656252a43fe88844ba310267af03e529a5d16e96f1aa9a3a**

Documento generado en 07/11/2023 09:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>